



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 6662-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 26 de agosto de 2016.

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2673-2016-MIDIS/PNAEQW, El Informe N° 202-2016-MIDIS/PNAEQ-UA-CTDAU, El Informe N° 02-2016-PNAEQW-UAJ- HGA/GZM, El informe N°165-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CGDI, El Informe N°7200-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emitido por la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, con Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través del cual se determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnico y/o administrativos del Programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante Informe N° 02-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ-HGA/GZM, se indicó que de la revisión del Anexo N° 1 adjunto a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2673-2016-MIDIS/PNAEQW de fecha 03.06.16, se ha verificado que se omitió consignar dos números de proyecto de Resoluciones de Dirección Ejecutiva, siendo los siguientes: i) RDE N°3762-2015-MIDIS/PNAEQW, que fue omitida en el Anexo N°1 de la RDE N°2673-2016-MIDIS/PNAEQW, sin embargo si es mencionada en el cuarto párrafo del texto de la misma; y, ii) RDE N°1709-2015-MIDIS/PNAEQW, no se incluye en el Anexo N° 1 de la RDE N°2673-2016-MIDIS/PNAEQW, toda vez que no fue consignada en el informe N° 202-2016-UA-CTDAU;

Que, asimismo, se precisa que los mismos que no han producido ningún efecto, toda vez que no fueron aprobados con el acto administrativo correspondiente, por lo que recomienda que las mismas sean anuladas del sistema y se aclare el Anexo N°1 de la RDE N° 2673-2016-MIDIS/PNAEQW;



Que, a través del Informe N° 165-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CGDI, la Coordinación de Gestión Documentaria e Información, comunica que no se consideró la numeración de la RDE N° 1709-2015-PNAEQW en el informe N° 202-2016-MIDIS/PNAEQ-UA-CTDAU, por lo que solicita se incluya la misma en el registro como faltante;

Que, mediante Informe N° 7200-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, opina sobre la viabilidad legal de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que incluya en el Anexo N° 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2673-2016-MIDIS/PNAEQW de fecha 03.06.16, que anuló los números de Resoluciones de Dirección Ejecutiva, que no han sido aprobadas mediante el respectivo acto administrativo correspondiente al año 2015;



Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

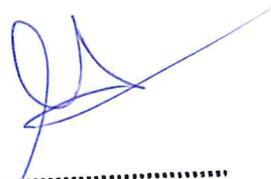
Artículo 1°.-Anular los números de Resoluciones Directorales **3762-2015-MIDIS/PNAEQW** y **1709-2015-MIDIS/PNAEQW**, e **Incorporar** en el Anexo N°1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2673-2016-MIDIS/PNAEQW, las numeraciones de Resoluciones Directorales correspondientes al año 2015, adjuntando el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria e Información de la Unidad de Administración, a efecto de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO N°1

ITEM	N° RDE	ESTADO
60	RDE N° 3762-2015-PNAEQW	ANULADO
61	RDE N° 1709-2015-PNAEQW	ANULADO



